



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL** **N° 097-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 20 de febrero de 2024.

### **VISTOS:**



El Informe N° 111-2024-UNADQT-PCO-DGA-URRHH de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N° 0167-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N° 064-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 20 de febrero de 2024, Informe N° 0126-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de febrero de 2024, Informe N° 008-2024-UNADQTC/PCO de fecha 20 de febrero de 2024, Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 08-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 20 de febrero de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5. inciso a) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Documento Normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución», en su literal i) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora «i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo»;



N.º 097-2024-UNADQTC/PCO

20-FEBRERO-2024



Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el numeral 2 del artículo 4° estipula que: “Empleado de confianza. – El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento”;

Que, en la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales indica: “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad”;

Que mediante Resolución Presidencial N° 065-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cual contempla el cargo de Director (a) General de Administración, clasificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, correspondiente al cargo estructural 23, Clasificación EC (Empleado de Confianza);

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 002-2024-UNADQTC/PCO de fecha 09 de enero de 2024, en el primer Artículo resuelve: “DISPONER la culminación de la Designación del C.P.C. ALAIN OPORTO JIMÉNEZ, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Presidencial”, asimismo, en el Artículo tercero dispone: “ENCARGAR FUNCIONES a partir de la fecha, hasta nueva disposición del titular de la entidad, a la C.P.C. Marisol Rojas Aguilar como Directora General de Administración, con todas las responsabilidades inherentes a su cargo”;

Que, Informe N° 111-2024-UNADQT-PCO-DGA-URRHH de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de la revisión del expediente y producto del análisis realizado se colige que, para ocupar el cargo de Director General de Administración de la UNADQTC, el Mg. Cuela Paiva Giraldo, si cumple con los requisitos indicados en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC 2023;

Que, con Memorándum N° 242-2024-UNADQTC/PCO de fecha 19 de febrero del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita informe de disponibilidad presupuestal, teniendo como respuesta al Informe N° 064-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 20 de febrero de 2024 remitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos de confianza del Director General de Administración de la UNADQTC según los datos registrados en el aplicativo que maneja la Unidad de Recursos Humanos como es el aplicativo AIRHSP y está programado para el presente año fiscal 2024;

Que, con Informe N° 008-2024-UNADQTC/PCO de 20 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, alcanza la propuesta para la designación en el cargo de CAS – CONFIANZA como Director General de Administración de la UNADQTC, al Mg. Giraldo Cuela Paiva, indicando además que se deberá dar por concluida la encargatura de funciones de la Dirección General de Administración a la C.P.C. Marisol Rojas Aguilar, en adición a sus funciones como Jefa de la Unidad de Contabilidad;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N.º 097-2024-UNADOTC/PCO

20-FEBRERO-2024



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión extraordinaria N.º 08-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 20 de febrero de 2024, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, DESIGNAR al Mg. Giraldo Cuela Paiva en el cargo de Director General de Administración de la UNADQTC, a partir del 21 de febrero de 2024, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, en la condición de empleado de confianza, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, hasta nueva disposición, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Mg. Giraldo Cuela Paiva, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir del 21 de febrero de 2024, hasta que la autoridad lo determine, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA** el encargo de funciones de la C.P.C. Marisol Rojas Aguilar como Directora General de Administración (e), agradeciéndole por los servicios prestados, por el compromiso y responsabilidades asumidas, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a la normativa vigente, en cuanto asuma el funcionario designado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;**



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS  
SECRETARIA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA.VPI.DGA.OPP.URRHH.interesado. Arch/2024.